

POLÍTICA DEL SISTEMA SPEAK UP DE CARGLASS®

1. PROPÓSITO

En todo el Grupo Belron® y, como parte del mismo, en CARGLASS, S.L.U. (“**Carglass**®”), fomentamos el cumplimiento de los más altos estándares éticos y la legalidad en el entorno de trabajo. Por ello, reconocemos la importancia de disponer de un sistema que permita que cualquier persona informe de buena fe sobre cualesquiera conductas indebidas dentro de la organización, a fin de promover una cultura de diálogo abierta y transparente con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizar la protección de los informantes frente a represalias.

En este sentido, Carglass® alienta a todas aquellas personas que trabajan en la organización o que realizan negocios con la misma para que pongan de manifiesto, sin temor alguno a ser juzgado o sufrir consecuencias negativas, cualquier sospecha o comportamiento del que sean testigos y que resulte contrario a los principios y valores de Carglass® y del Grupo Belron®. Desde Carglass® existe el firme compromiso de investigar todas las informaciones recibidas y proteger a todos aquellos informantes que comuniquen de buena fe incumplimientos normativos.

Con dicho propósito, Carglass® aprueba la presente Política Speak Up de Carglass® (“**Política**”), cuyo objetivo es informar sobre el ámbito objetivo y subjetivo del Sistema Interno de Información o Sistema Speak Up (“**Sistema**”), las diferentes vías de comunicación que lo integran, los principios generales por los que se rige el mismo y los roles responsables de su correcto funcionamiento. En documento aparte se describe el Procedimiento de gestión del Sistema Speak Up (“**Procedimiento**”).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

2.1 ¿Quiénes pueden informar de una infracción a través del Sistema?

La presente Política resulta de aplicación para todos aquellos colectivos a los que se dirige el Sistema Speak Up de Carglass®. En este sentido, podrán utilizar el Sistema los siguientes colectivos:

- Todos los profesionales de Carglass®, considerando como tales:
 - las personas que tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena de Carglass®,
 - los miembros del Órgano de Administración,
 - las personas pertenecientes a los órganos de dirección y supervisión de Carglass®, incluidos los miembros no ejecutivos, y

- sus socios,
- Becarios y personal en régimen de formación.

En adelante, "**Personal**".

También podrán interponer comunicaciones a través del Sistema:

- Candidatos que se encuentren inmersos en procesos de selección y *recruiting*.
- Colaboradores externos, ya sean personas físicas o jurídicas, que en un contexto profesional colaboren con Carglass®, y
- Cualquier persona que trabaje para, o bajo su supervisión o dirección, para un proveedor, contratista o subcontratista de Carglass®.
- Personal puesto a disposición de Carglass® a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- En definitiva, cualesquiera otros terceros con los que Carglass® pueda entablar relaciones comerciales, societarias o profesionales de colaboración y que, en su desarrollo, conozcan de cualquier actuación incluida en el ámbito objetivo del Sistema Speak Up.

En adelante, "**Terceros**".

2.2 ¿Quiénes pueden ser objeto de una comunicación de una infracción a través del Sistema?

Podrán ser objeto de comunicación a través del Sistema Speak Up de Carglass® todos aquellos definidos como Personal y Terceros en la presente Política.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

3.1 ¿Qué materias pueden ser reportadas a través del Sistema?

El Sistema Speak Up de Carglass® se encuentra disponible para informar de (presuntos o potenciales) incumplimientos **únicamente** en relación a las siguientes materias:

- a) Incumplimientos de la normativa interna de Carglass® y Grupo Belron® (incluido el Código de Conducta, así como el Protocolo para la prevención y actuación ante casos de acoso en el ámbito laboral de Carglass®);
- b) Cualquier irregularidad que pueda implicar responsabilidad para Carglass® o el Grupo Belron®;
- c) Hechos o conductas que pudieran tener trascendencia penal;
- d) Infracciones administrativas graves o muy graves, incluyendo en todo caso los incumplimientos y fraudes contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social;
- e) Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- f) Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la «Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión», y la «Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción» (**Anexo I**).

Todas ellas, en su conjunto, “**Infracciones**”.

3.2 ¿Qué materias quedan excluidas del Sistema?

No constituyen irregularidades que puedan o deban ser reportadas a través del Sistema las siguientes:

- a) Cuestiones interpersonales¹ que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas.
- b) Cuestiones que no constituyan una infracción grave de los principios y valores de Carglass® y de Grupo Belron® y que sean competencia del departamento People o de la dirección responsable.
- c) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- d) Consultas, quejas o reclamaciones en el curso habitual de la relación laboral o comercial.

¹ De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por “**conflicto interpersonal**” cualquier situación de contradicción o desavenencia entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

- e) Cuestiones, consultas, quejas o reclamaciones relativas a la experiencia de cliente, la calidad de los servicios prestados por Carglass® o el tratamiento de datos de carácter personal que sean competencia de Postventa, Calidad y Protección de Datos y no estén comprendidas en el apartado 3.1 de la presente Política.

4. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA SPEAK UP DE CARGLASS®

Los principios y garantías de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos (se presenta en el **Anexo II** la Política de Privacidad del Sistema Speak Up de Carglass®).
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas, si bien se anima al informante a identificarse, pues ello facilita la investigación interna y la adopción de las medidas necesarias para su protección.
- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.

- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos informados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante. En caso que la comunicación contenga alegaciones falsas, infundadas u oportunistas, o que la misma se haga con un propósito impropio o de mala fe, como difamar o perjudicar a otros o difundir información falsa, Carglass® podrá tomar las medidas oportunas que resulte procedentes.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas en el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

Los principios de actuaciones enunciados son de obligado cumplimiento para todo el Personal de Carglass®. El incumplimiento de los mismos puede suponer la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes según la legislación laboral, pudiendo llegar a la rescisión del contrato de trabajo y la comisión de delitos tipificados en el Código Penal.

5. CANALES DE COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

El Sistema Speak Up de Carglass® se compone de los siguientes canales de comunicación disponibles para todos aquellos definidos como Personal y Terceros en la presente Política:

5.1 Canales internos de Carglass®

En Carglass® existen diversos cauces para informar de Infracciones de forma confidencial y, si se desea, también anónima²:

(i) Canal Speak Up de Belron®:

El Canal Speak Up de Belron®, que está gestionado por el experto independiente denominado Navex Global, está disponible de forma permanente, y en el idioma propio, para informar de Infracciones a través de una línea telefónica gratuita (900 999 371 para España), así como de un formulario en línea (belron.ethicspoint.com).

(ii) Comunicación directa al Comité Speak Up de Carglass®:

También se puede comunicar la Infracción directamente a cualquiera de los miembros del Comité Speak Up de Carglass® solicitando realizar una reunión presencial (o por videoconferencia). En caso de indisponibilidad del miembro del Comité contactado (periodos vacacionales, periodos de baja, etc.), el informante podrá solicitar la reunión con otro de los miembros del Comité. El miembro del Comité contactado dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días para responder con un acuse de recibo y proponer una fecha para realizar la reunión.

Tras la aprobación de esta Política, el Sistema integrará las comunicaciones en materia de acoso definidas en virtud del Protocolo para la prevención y actuación ante casos de acoso en el ámbito laboral de Carglass®.

Pese a que los canales internos establecidos en el Sistema Speak Up son los anteriormente referidos, todo el Personal de Carglass® tiene la obligación de comunicar al Comité Speak Up cualquier información al respecto de una Infracción que le haya sido comunicada. Tal es el caso, por ejemplo, de información reportada a los líderes de equipo por parte de sus subordinados, sin que éstos hayan utilizado los canales internos previstos en el Sistema.

El incumplimiento de esta obligación puede suponer la adopción de las medidas sancionadoras correspondientes según la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación.

² Carglass® anima los informantes a identificarse, garantizando que su identidad será tratada con total confidencialidad. La identificación del informante facilita la investigación de los hechos, especialmente en aquellos casos en los que no existen evidencias documentales o testigos de los hechos, como pueden ser las Infracciones derivadas de situaciones de acoso.

5.2 Canal externo de la Autoridad Independiente de Protección al Informante

En caso de que la infracción objeto de información sea una de las contempladas en los apartados c) a f) del apartado 3.1 de la presente Política, el informante también tiene la opción notificarla a través del canal externo de la Autoridad Independiente de Protección al Informante o el de la autoridad u órgano autonómico correspondiente³.

Sin perjuicio de ello, se recomienda encarecidamente notificar primero las (presuntas o potenciales) infracciones, sean del tipo que sean, a través de los canales internos de Carglass®, que son la vía más eficaz para permitirnos investigar a fondo el asunto y tomar las medidas adecuadas para resolver la conducta o situación irregular.

6. COMITÉ SPEAK UP DE CARGLASS®

El Órgano de Administración de Carglass® ha creado el Comité Speak Up de Carglass® como responsable del Sistema Speak Up.

El Comité Speak Up de Carglass® estará integrado por las personas que, en cada momento, ocupen los siguientes roles en la compañía: People Director, Risk & Compliance Manager y Group Legal Counsel.

A su vez, el Comité Speak Up de Carglass® delega en el Risk & Compliance Manager las facultades de gestión del Sistema y de tramitación de expedientes de investigación ("**Delegado**").

El Comité Speak Up reportará periódicamente al Órgano de Administración y Comité de Dirección, al menos anualmente y siempre que resulte necesario, facilitando cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando, en cualquier caso, la confidencialidad y seguridad de la información que obre en su poder, y garantizando el pleno respeto de los principios establecidos en esta Política.

A su vez, el Órgano de Administración velará por que el Comité Speak Up de Carglass® y su Delegado desarrollen sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la compañía, que no reciban instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de las mismas y dispongan de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

³ Dichos canales se encuentran en fase de diseño e implantación. Tan pronto los mismos resulten accesibles, se informará sobre ellos en la página web corporativa de Carglass®.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

7.1 Medidas de protección al informante

(i) Condiciones para la protección al informante

En Carglass®, los informantes de Infracciones gozarán de la protección descrita en este apartado siempre que lleven a cabo la comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la presente Política y en el Procedimiento, y tengan motivos razonables para pensar que la información aportada era veraz en el momento de la comunicación.

En cambio, quedarán expresamente excluidos de esta protección los informantes que comuniquen informaciones:

- a) que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el apartado 3.1 de la presente Política,
- b) que no se haya presentado cumpliendo con los requisitos previstos en el Procedimiento,
- c) que ya hayan sido inadmitidas por otro canal interno,
- d) que hayan sido anteriormente investigadas y resueltas, a no ser que se aporte algún dato adicional relevante que pueda afectar a la decisión adoptada,
- e) que versen sobre hechos que carezcan de toda verosimilitud o que carezcan de todo fundamento,
- f) que contengan alegaciones falsas, infundadas u oportunistas, o se haga con un propósito impropio o de mala fe, como difamar o perjudicar a otros o difundir información falsa,
- g) que existan indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito.

(ii) Prohibición de represalias

Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que lo sufren en desventaja particular con respecto a otras en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes.

En Carglass® están expresamente prohibidas las represalias, incluidas las amenazas y las tentativas de represalia, contra los informantes de buena fe, así como para cualquier de los siguientes sujetos:

- Personas físicas que asistan al informante en el proceso.
- Compañeros de trabajo y familiares (ascendientes y descendientes, cónyuges o parejas de hecho, y hermanos) del informante.
- Personas físicas que, por su estrecha relación con el informante, puedan influirle o condicionarle a la hora de presentar una comunicación y facilitar la información y posibles medios de prueba.
- A las personas jurídicas para las que el informante trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa. A estos efectos, se entiende que la participación en el capital o en los derechos de voto correspondientes a acciones o participaciones es significativa cuando, por su proporción, permite a la persona que la posea tener capacidad de influencia en la persona jurídica participada.

Cualquier forma de represalia supondrá la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes según la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación.

(iii) Medidas de protección frente a represalias

A fin de proteger al informante, se aplicarán las medidas de protección que en su caso resulten oportunas. En particular, a título ejemplificativo y no limitativo:

- **Anonimato y confidencialidad:** el informante podrá, a su libre elección, identificarse o presentar su comunicación de manera anónima. En todo caso, se garantiza que todas las comunicaciones recibidas se tratarán de forma confidencial y con arreglo a la normativa de protección de datos en vigor, protegiendo tanto la identidad del informante que desee identificarse como la de los hechos, datos e información aportados relativos a personas físicas y jurídicas

Como medida para garantizar la confidencialidad de la identidad del informante que decida identificarse, Carglass® hace constar expresamente que los datos identificativos del mismo no se encuentran comprendidos en el alcance del derecho de acceso susceptible de ser ejercitado por el afectado por la comunicación. Por ello, y como regla general, éste no conocerá la identidad del informante.

Asimismo, todas las personas que, por razón de las funciones que desempeñen, tengan conocimiento de las comunicaciones que se formulen, están obligadas a guardar secreto profesional sobre la identidad del informante y cuanta información o datos tengan acceso, siendo una infracción muy grave el incumplimiento de este deber.

- **Seguimiento periódico de la situación del informante:**

- **Personal:** desde el área de People se llevará un seguimiento de las condiciones laborales de los informantes, valorando la posibilidad de adoptar medidas, temporales o permanentes, dirigidas a proteger al profesional que haya realizado dicha comunicación.
- **Terceros:** en la medida en la que resulte aplicable, se realizará un seguimiento de la relación con los Terceros que se constituyan como informantes, a fin de garantizar la ausencia de represalias, tales como la terminación anticipada o anulación de contratos.

El Comité Speak Up registrará las actuaciones desarrolladas en el marco de su función de seguimiento periódico, así como los resultados obtenidos.

(iv) Comunicación de represalias

En caso de entenderse que se ha sufrido algún tipo de represalia por la condición de informante, se deberá informar inmediatamente al Comité Speak Up para llevar a cabo las oportunas actuaciones de comprobación, junto con la adopción de las medidas que se consideren necesarias para hacerlas cesar.

En todo caso, si tras la oportuna investigación se concluyese que el informante ha sido víctima de represalias con motivo de su comunicación, se activará el procedimiento disciplinario correspondiente y se revertirán cualesquiera represalias hayan sido sufridas por el informante o sus personas allegadas.

7.2 Medidas de protección de las personas afectadas

Carglass® garantiza que las personas afectadas por la comunicación, durante la tramitación del expediente de investigación, tendrán derecho a la presunción de inocencia, derecho al honor, derecho de defensa, derecho de acceso al expediente en los términos regulados en el Procedimiento, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del expediente.

8. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Carglass® en fecha 8 de agosto de 2023, entrando en vigor en este mismo momento.

El Órgano de Administración de Carglass® impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Speak Up y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativas de Carglass®. Además, será remitida al Personal de Carglass® y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona Carglass®.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.

ANEXO I:
CATÁLOGO DE INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA INCLUIDAS
EN LA DIRECTIVA 2019/1937

- a) Infracciones que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión enumerados en el anexo relativas a los ámbitos siguientes:
- i. contratación pública,
 - ii. servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
 - iii. seguridad de los productos y conformidad,
 - iv. seguridad del transporte,
 - v. protección del medio ambiente,
 - vi. protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear,
 - vii. seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales,
 - viii. salud pública,
 - ix. protección de los consumidores,
 - x. protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.
- b) Infracciones que afecten a los intereses financieros de la Unión tal como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y tal como se concretan en las correspondientes medidas de la Unión.
- c) Infracciones relativas al mercado interior, tal como se contemplan en el artículo 26, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, incluidas las infracciones de las normas de la Unión en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable del impuesto sobre sociedades.

ANEXO II:
POLÍTICA DE PRIVACIDAD
DEL SISTEMA SPEAK UP DE CARGLASS®

El Sistema Speak Up de Carglass® queda sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales; y artículos 29 y siguientes de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

(i) Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es Carglass, S.L.U., provista de NIF B-87956751 y con domicilio social en Ciempozuelos (28350 – Madrid), Calle de las Moreras s/n, Parcela 2, Nave 1, Polígono Industrial Camporosso-Sur.

(ii) Encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento de datos personales es Navex Global, experto independiente que gestiona el Canal Speak Up de Belron®.

(iii) Datos personales tratados

Los informantes pueden proporcionar voluntariamente datos personales como parte del proceso de comunicación de Infracciones, en particular información acerca de su identidad, nombre y apellidos, país de residencia, número de teléfono o dirección de correo electrónico. Su comunicación también puede contener datos personales de terceros a los que haga referencia.

Los informantes manifiestan y garantizan que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos, actualizados y los mínimos necesarios, y mantendrán indemne a Carglass® de cualesquiera responsabilidades que se puedan derivar por el incumplimiento de dichas manifestaciones y garantías.

Carglass® eliminará sin dilación aquellos datos personales proporcionados en la comunicación o la tramitación del expediente de investigación que no sean pertinentes por no estar relacionados con los hechos comunicados, no sean exactos o veraces, o sean excesivos e innecesarios.

En un primer momento, Carglass® no solicitará ni tratará datos personales de ninguna categoría especial (como, por ejemplo, información sobre el origen racial o étnico, convicciones religiosas o ideológicas, afiliación sindical u orientación sexual). En caso

que el informante proporcione voluntariamente datos personales de categorías especiales que no sean pertinentes por no estar relacionados con los hechos denunciados, Carglass® los eliminará sin dilación.

(iv) Fines y base legal del tratamiento de los datos personales

Carglass® trata los datos personales para gestionar el Sistema y, en particular, recibir, registrar, gestionar, analizar, investigar, responder y resolver las comunicaciones recibidas a través de los canales internos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Política y en el Procedimiento.

La base legal de dicho tratamiento es el cumplimiento de la obligación legal (artículo 6.1.c RGPD) de implantar un sistema interno de información.

(v) Comunicación de los datos personales

Carglass® podrá compartir los datos personales recogidos en una comunicación o en la tramitación de un expediente tanto interna como externamente con:

- los miembros del Comité Speak Up,
- los miembros del equipo de People para llevar el seguimiento de las condiciones laborales de los informantes; valorar la posibilidad de adoptar medidas, temporales o permanentes, dirigidas a proteger al profesional que haya realizado la comunicación; así como la adopción de medidas disciplinarias,
- los miembros del Equipo de Soporte de RGPD para cuestiones relacionadas con la protección de datos personales,
- los miembros del Legal de Belron®,
- aquellos terceros a los que esté legal o contractualmente obligada a facilitarlos,
- las empresas a las que encomiende servicios de asesoramiento legal, consultoría y gestión interna.

Carglass® sólo comunicará los datos personales proporcionados, incluida la identidad del informante, a las autoridades competentes para la investigación y sanción en el caso de que el hecho comunicado dé lugar a actuaciones administrativas o judiciales.

(vi) Conservación de los datos personales

Carglass® conservará los datos personales durante el tiempo imprescindible para decidir si iniciar una investigación sobre los hechos.

No obstante, transcurridos tres (3) meses desde la comunicación, estos datos personales se suprimirán de los canales internos –salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia de su funcionamiento, en cuyo caso se anonimizarán–.

Carglass® eliminará dichos archivos cuando la información ya no sean necesarios.

Carglass® mantendrá el Libro-Registro y la documentación relativa a las comunicaciones recibidas y las investigaciones llevadas a cabo en entorno distinto al de los canales internos y en un formato accesible de forma permanente mientras dicha información resulte necesaria o sea legalmente exigible, si bien en ningún caso por un período superior a diez (10) años. Carglass® eliminará la información cuando ya no resulte necesaria o haya transcurrido el referido plazo de diez (10) años.

Los datos almacenados en las copias de seguridad del Canal Speak Up de Belron® se sobrescribirán de acuerdo con el ciclo de copias de seguridad y retención de Navex Global (30 días naturales).

No obstante, en caso de que el hecho comunicado dé o pueda dar lugar a actuaciones administrativas o judiciales, y a los efectos de prestar la máxima colaboración con las autoridades competentes que puedan conocer de la investigación de los mismos, el plazo de conservación se extenderá al menos hasta la fecha de prescripción de las presuntas infracciones. En todo caso, los datos se conservarán de forma bloqueada, es decir, se identificarán y reservarán con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las autoridades administrativas o judiciales. Transcurridos los plazos legales de prescripción, se suprimirá el expediente y, con él, toda la documentación y datos relacionados.

(vii) Medidas técnicas y de seguridad

Carglass® toma las precauciones físicas, tecnológicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales, garantizar su confidencialidad, integridad y seguridad, y evitar el acceso no autorizado, la pérdida, el uso indebido o la modificación no autorizada de estos.

(viii) Ejercicio de derechos

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de los datos personales, de forma gratuita según lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos personales poniéndose en contacto con Carglass®, aportando documentación identificativa y remitiendo sus solicitudes a la siguiente dirección:

CARGLASS, S.L.U.
C/ Facundo Bacardí 7-11,
08100 Mollet del Vallès (Barcelona)

Así como:

- Presencialmente, en el taller donde le atiendan.
- Por correo electrónico a la dirección: incidentesRGPD@carglass.es.
- O bien contactando al teléfono 900101822

En caso del derecho de oposición de las personas afectadas por la comunicación de Infracciones o la tramitación del expediente se presumirá, salvo prueba en contrario, que Carglass® cuenta con motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso legal, los interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre el tratamiento de sus datos personales: www.aepd.es.